

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00234

Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal del ejecutado Juan Pablo Avellaneda Cobos a la dirección física calle 23 No. 19ª – 41 apto 202 int 10 de Mosquera Cundinamarca.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que envíe el aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Obsérvese por el extremo ejecutante que la dirección física de esta sede judicial es calle 12 No. 9 - 55, interior 1, piso 3, Complejo Kaysser, Bogotá, D.C.

Se insta al apoderado del extremo ejecutante que para remita sus memoriales desde la dirección electrónica elegida para los fines del proceso, dado que figuran enviados de unos que no ha sido informado ([info@cohenabogados.com.co](mailto:info@cohenabogados.com.co)) y que difiere del canal digital registrado en SIRNA, esto es, [alexander.pinzon@cohenabogados.com.co](mailto:alexander.pinzon@cohenabogados.com.co) (parágrafo 2º del artículo 103 del C.G.P. y artículo 3º del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-136 de 19 de agosto de 2022.